



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSO DE PRECIOS N.º 11/2024**

**OBJETO: “Mantenimiento y operación de encendido y apagado de calderas e instalaciones termomecánicas con presencia de personal”**

**Apertura electrónica**

**Fecha: viernes 26 de abril de 2024**

**Hora: 10:00**



**Art. 1°. OBJETO.**

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Concurso de Precios N° 11/2024 para la contratación de un servicio de “Mantenimiento y operación de encendido y apagado de calderas e instalaciones termomecánicas con presencia de personal”. En el Anexo I se detallan las características y el plazo a contratar.

**Art. 2°. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.**

- 1) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
- 2) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el artículo 1° Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y sus modificativas y concordantes.
- 3) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N°19.178, de 27 de diciembre de 2013.
- 4) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.
- 5) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.
- 6) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.
- 7) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.
- 8) Decreto N° 500/991 y modificativos.
- 9) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 10) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente llamado.
- 11) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
- 12) La propuesta presentada por el oferente.

En caso de discrepancia entre lo establecido en Manuales e Instructivos y lo establecido en el presente Pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.



**Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) Decreto N° 155/013. Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

**Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se deberá ingresar en PDF, preferiblemente en un único archivo, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**Art. 5° CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGA.**

Los posibles oferentes podrán formular las consultas, aclaraciones o solicitar prórroga que consideren necesarias hasta la hora 10:00 del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy).



#### **Art. 6° APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El día viernes 26 de abril de 2024, a la hora 10:00 se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy).

#### **Art. 7° PRECIO Y COTIZACIÓN.**

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos uruguayos y de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I.

#### **Art. 8° FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará a los sesenta días de recibida la factura de conformidad por la Administración a través de transferencia bancaria a la cuenta activa en el R.U.P.E.

#### **Art. 9° CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

La adjudicación se realizará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Pliego, resulte la de menor precio de comparación. Por lo tanto, a



efectos comparativos, le corresponde 100 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $100 \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican para el ítem y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

#### **Art. 10° ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulte la de mayor puntaje de comparación.

La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

#### **Art. 11° RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

#### **Art. 12° CAUSALES DE RESCISIÓN.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso.
2. - En forma unilateral y fundada por parte del M.T.O.P.
3. - Mutuo acuerdo.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.



Notificación al R.U.P.E.

Demanda por daños y perjuicios.

**Art. 13° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 14° PRECIO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares es sin costo.

**Art. 15° REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes en el Registro Único de Proveedores del Estado.



## **ANEXO I**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CALDERAS E INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS PARA TEMPORADA 2024 CON PRESENCIA DE PERSONAL**

**DURACIÓN: HASTA 6 MESES**

#### **TAREAS DIARIAS:**

- Encendido y apagado de calderas en edificio EDIR y NOGARO.
- Encendido y apagado de bombas circuladoras de calefacción de edificio EDIR y NOGARO.
- Encendido y apagado de bombas auxiliares de edificio EDIR.
- Controles horarios de funcionamiento, presión de trabajo de quemadores, presión de bombas circuladoras, niveles de agua de calefacción, tanques de expansión de ambos edificios.
- Control de la buena combustión de los equipos y regulación de llama.

#### **TAREAS SEMANALES:**

- Control de consumos de motores de quemadores y bombas existentes.
- Medición de combustible de calderas.
- Verificar correcto funcionamiento del control programador de llama y su bloqueo por control de seguridad.
- Medición y control de gases de combustión y concentración de CO<sub>2</sub> en chimeneas de calderas, sala de calderas y espacios confinados donde se requiera, mediante analizador de gases de amplio espectro con reporte impreso.
- Examen visual de pérdidas de combustible, en tanques, bombas y cañerías existentes.



**TAREAS MENSUALES:**

- Limpieza de calderas mediante cepillado y aspirado de hollín (tubos, hogar, cajas de humo y registros existentes).
- Limpieza de filtros de línea y de bombas de combustible.
- Limpieza del sistema de pulverización y encendido de quemadores.

**TAREAS A DEMANDA:**

- Purga de radiadores en caso de ser necesario.
- Vaciado y llenado de columnas de ambos edificios.
- Detección de pérdidas del circuito hidráulico de ambos edificios.
- Mantenimiento correctivo menor en caso de ser necesarios de quemadores y bombas existentes.
- Desmontaje y montaje de radiadores existentes en caso de ser necesario (no incluye repuestos).
- Reparaciones menores que surjan tales como cables cortados, fusibles quemados, eliminación de pequeñas pérdidas, cambio de boquillas etc.
- Recibir el combustible en ambos edificios.

**REQUISITOS EXCLUYENTES:**

- Para las tareas exigidas, se requiere la presencia de por lo menos una persona presente de lunes a viernes de 7 a 15 hs, en el caso de ser necesario otros operarios para realizar maniobras que así lo requieran, serán a cargo de la empresa contratada.
- El servicio se contratará por un periodo de hasta 6 meses que idealmente debería cumplirse entre los meses de mayo y octubre, a coordinar con la empresa adjudicataria.
- Durante el periodo contratado, se deberá contar con un servicio de emergencia, para los eventuales llamados fuera de hora, en el cual se deberá concurrir en una brevedad máxima de 2hrs.



- Las empresas participantes deben estar habilitadas por la IMM-SIME (servicio de instalaciones mecánicas y eléctricas) para mantenimiento e instalación de calderas Decreto N°23.994, para instalaciones de combustibles según Resolución Superior N°5683 y la URSEA Agentes Vinculados Reparación y/o Alteración de calderas.
- **Se debe concurrir a la visita obligatoria** el día martes 23 de abril a la hora 14:00, en el hall central del Edificio EDIR (P.B.) situado en Rincón 575. Se expedirá una constancia de visita, es obligatorio que la empresa presente la misma como archivo adjunto de la propuesta.